



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 16 de mayo de 2024

### RES. PRESIDENCIA N° 409/2024

#### VISTO:

El TEA N° A-01-00011996-9/2024, la Resolución CM N° 1046/2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Javier Arceo, presenta su renuncia, con carácter retroactivo, a partir del 22 de abril del 2024.

Que el Sr. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, Dr. Guillermo Martín Scheibler, remitió la renuncia sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que, por Resolución CM N° 499/2008, se designó interinamente al agente Javier Arceo en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, cargo en el que fue confirmado por Resolución CM N° 755/2011.

Que luego, por Resolución Presidencia N° 925/2015, el agente Arceo fue confirmado en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 13.

Que por Resolución Presidencia N° 586/2020, el agente Javier Arceo fue promovido interinamente al cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 13.

Que por Resolución Presidencia N° 774/2023, se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 23 de mayo de 2023 y hasta la obtención del alta médica, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015), licencia que finalizó el 19 de marzo del corriente de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Presidencia N° 263/2024.

Que, en esta oportunidad, el agente Arceo presenta su renuncia a los cargos de Escribiente (Planta Permanente) y Oficial (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 *“pues el cuidado de mi salud y otros proyectos personales impiden que vuelva a incorporarme”*, con carácter retroactivo, a partir del 22 de abril del corriente.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia,



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Javier Arceo, con carácter retroactivo, a partir del 22 de abril del corriente.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

### **LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia del agente Javier Arceo, DNI N° 31.896.367, Legajo N° 2850, al cargo de Escribiente (Planta Permanente) y Oficial (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, con carácter retroactivo, a partir del 22 de abril del corriente.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, de corresponder, intime a Javier Arceo, D.N.I. N° 31.896.367, Legajo N° 2850, a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeude -de acuerdo a lo que informe la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social- tomando como base el último haber que hubiere percibido el trabajador de encontrarse prestando servicios al momento del cese.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Javier Arceo y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 409/2024**